

RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000037

Boletín No 2024-45

Título:

Reformar la NAC-DGERCGC24-00000002, Anexo de Retenciones en la Fuente bajo relación de dependencia RDEP

Artículo 1. – Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000002 publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 476 del 12 de enero de 2024, que estableció las normas para la presentación del anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia RDEP, en los siguientes términos:

1. Sustitúyase el artículo 4, por el siguiente:

Art. 4. – Plazo para la presentación. – El Anexo RDEP deberá ser presentado según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes RUC del respectivo sujeto obligado, conforme el siguiente cuadro:

NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	21 de enero
2	23 de enero
3	25 de enero
4	27 de enero
5	29 de enero
6	31 de enero
7	01 de febrero
8	03 de febrero
9	05 de febrero
0	07 de febrero

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

La presentación tardía, incompleta, inexacta, así como la falta de presentación, serán sancionadas conforme a la normativa vigente.

Los sujetos obligados deberán presentar el Anexo RDEP establecido en la presente Resolución, inclusive en aquellos casos en que durante el período, no se haya generado ninguna retención.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

Cuenca

: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

f / cleconsultorecuador 📺 / cleconsultores

📍 / cle-consultores-ecuador

www.cle.com.ec